

El Eco de la Provincia.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS.

ORDEN

JUSTICIA,

PATRIA.

LIBERTAD

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

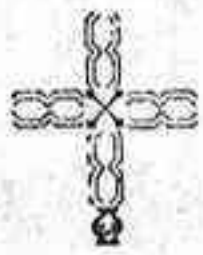
En Alicante. . . . 1 pta. 50 cént. al mes.
En los demás puntos
de España 5 » 75 » trimestre.
Extranjero y Ultramar 10 »

COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado, y dirigiéndose al administrador D. Vicente Costa. No se devuelven originales.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

Dirigirse al Director de este periódico D. JOSÉ JUAN PLAZA, calle Mayor número 3, entre-suelo, donde está situada la redacción y administración del mismo.



EL NIÑO

MANUEL DOMENECH Y PEREZ DE LEMA,

subió al cielo el 7 de Abril último.

Sus desconsolados padres, abuelos y demás familia, suplican á sus amigos la asistencia á la misa de ángel que tendrá efecto en el día de mañana á las nueve y media, en la insigne Iglesia Colegial de San Nicolás, de lo que recibirán favor.

Alicante 7 de Mayo de 1883.

No se reparten esquelas.

DISCURSO Y RECTIFICACIONES

DEL

SR. MARQUÉS DEL PAZO DE LA MERCED

PRONUNCIADOS EN EL SENADO

en apoyo del voto particular al dictámen de la Comisión concediendo un crédito extraordinario para indemnizar á los súbditos franceses residentes en España por los perjuicios ocasionados en las insurrecciones carlista y cantonal.

SESIÓN DEL 13 DE ABRIL.

(Continuación.)

Pero ¡ah! el señor Ministro de Estado no podía considerarse bastante satisfecho con este triunfo: anhelaba otro, anhelaba además que los súbditos españoles fueran indemnizados, y en lugar de haber escrito á nuestro embajador en París y de haberse anticipado á todo otro género de gestiones, procurando saber, de la misma manera que lo había hecho por medio de este telegrama, cuáles eran los propósitos, cuál el pensamiento del Gobierno francés respecto á los súbditos españoles lastimados por los sucesos de Saida, es decir si pensaba ó no aplicarles los principios generales que constantemente había empleado la Francia en casos semejantes, ó si por el contrario había de hacerse una modificación en aquel sistema; el señor Ministro de Estado, repito, creyó más conveniente formular por medio de una nota verbal sus aspiraciones y deseos, en completa contradicción con los principios que el mismo señor Ministro había expuesto en sus contestaciones al embajador de Francia cuando le había sido reclamada una indemnización para los súbditos franceses con motivo de nuestra guerra civil. Hasta tal punto existía esa completa contradicción, que la nota verbal de que voy á dar cuenta al Senado podía haber sido contestada, como se hace la indicación en algún despacho del Ministro de Relaciones exteriores de Francia, con la devolución de la que S. S. había dado al almirante Jaurés sobre las indemnizaciones de los franceses, y allí hubiera terminado la cuestión.

Vamos á ver los términos en que estaba concebida esta nota:

«La infinidad de víctimas inmoladas bárbaramente en el territorio de Argelia y los cuantiosos capitales robados é incendiados demandan una justa indemnización.»

Además llamo la atención del Senado sobre la traducción hecha de este documento, porque en la nota del embajador francés de 30 de Junio de 1881, que se publicó con los documentos diplomáticos que se presentaron al Parlamento francés, no se dice una justa indemnización, sino que se dice: «Me parece fuera de duda que el Gobierno francés hará acto de justicia indemnizando á mis compatriotas.» Decir acto de justicia, es reconocer el derecho con que la justicia se solicita; luego el señor Ministro de Estado, al presentar esa nota verbal, lo que reclamaba era un derecho estricto en el sentido jurídico de la palabra, y no otra cosa.

«El Gobierno (agrega el señor Ministro de Estado,) que no ignora los buenos deseos del Gobierno francés, con quien le unen sinceros lazos de amistad, cree, sin embargo, de su deber insistir con toda energía cerca de él para que de una manera terminante y clara pueda llevar la tranquilidad á los muchos infelices que fiando en la fuerza de una poderosa Nación, como lo es la Francia, vivían en tierra extranjera, creyendo á salvo sus vidas y sus intereses. El Gobierno de S. M. no puede dudar ni por un momento, confiando en los sentimientos y buen nombre de esa Nación, que el de la República indemnizará como corresponde á nuestros compatriotas.»

Es decir que el señor Ministro de Estado, sin haber tenido conocimiento de las disposiciones del Gobierno francés respecto de la manera como pensaba indemnizar las desgracias ocurridas en Saida, se adelantaba á plantear la cuestión y reclamar una indemnización en el sentido jurídico de la palabra; y sin embargo, el señor Ministro de Estado había dicho al embajador de la República francesa en Madrid respecto de las indemnizaciones que reclamaba en favor de los súbditos franceses, «que el Gobierno de S. M. cree, por consiguiente, que sus deberes en este punto se hallan circunscritos á indemnizar únicamente los daños causados por disposición expresa de los jefes militares del ejército de S. M. para las obras de defensa.»

Es decir, que olvidando el señor Ministro de Estado la contestación que había dado no más lejos que el 17 de Marzo, y todavía en términos más restrictivos en otra de 7 de Mayo, el día 20 de Junio formulaba una petición de indemnización para los de Saida, la cual no podía fundarse más que en los principios y razones por los que S. S. había negado al Gobierno francés la indemnización.

Con este motivo conviene perfectamente recordar algún antecedente que no es del todo desconocido, porque se ha dicho, y yo he tenido ocasión de leer, que esta nota de que he dado lectura, del señor Ministro de Estado, era reproducción de otra que yo había tenido el honor de dirigir al Ministro de Austria-Hungría, no al embajador de Francia en esta corte, y que el señor Ministro de Estado no había hecho más que sostener y mantener los principios y las doctrinas que anteriormente se habían sostenido por los Gobiernos conservadores.

Pues yo tengo necesidad de explicar y rectificar el propio tiempo esta opinión equivocada, y leer la última comunicación que yo tuve el honor de pasar al embajador de la República francesa en Madrid respecto á las indemnizaciones: Decía:

«Respecto á la indemnización en general de los perjuicios sufridos por nacionales y extranjeros durante la guerra que afligió á nuestro país en estos últimos años, el Gobierno de S. M., considerando que ni los principios de de-

recho público internacional, ni la práctica seguida entre las demás Naciones le imponen este deber, cuyo cumplimiento haría más oneroso y grave para los intereses públicos las consecuencias de la guerra que la guerra misma, no puede tomar sobre sí una resolución sin precedentes ni fundamentos bajo el punto de vista de la justicia.

«La conducta de Francia, que recuerda el señor Ministro de Negocios extranjeros, después de los sucesos de 1870 y 1871, corrobora el principio á que acabo de referirme, puesto que el Gobierno de la República francesa no indemnizó los daños causados por la invasión extranjera y por la Commune en el sentido jurídico de la palabra sino que por equidad y por una disposición legislativa se concedió una cantidad determinada para que fuese distribuida proporcionalmente entre los que acreditasen haber sufrido en sus propiedades á consecuencia de aquellos sucesos.»

Aquí tiene S. S. planteada perfectamente la diferencia que existe entre estos dos principios: se negaba el principio por la justicia, es decir, por aquello que S. S. reclamaba al Gobierno francés, y se declaraba así que las Naciones que habían aplicado este principio lo habían hecho por equidad y en condiciones determinadas. La prueba de ello es que desde esta fecha, que es la de 17 de Mayo de 1880, no creyó necesario el Gobierno de la República francesa volver á insistir sobre la indemnización á los franceses hasta el 12 de Enero de 1881.

¿Y en qué términos lo hizo? Pues lo hizo precisamente para aclarar bien el concepto de que no reclamaba por derecho estricto, sino que reclamaba por equidad. Decía: «Mr. Berthelemy Saint Hilaire opina que los deberes que tenemos para con nuestros nacionales nos impiden admitir la especie de negativa expuesta en la nota que V. E. se sirvió dirigirme en 11 de Mayo último, y cuyo contenido trasladé á mi Gobierno; reconociendo con V. E. que el principio de reparar los daños causados por la guerra, por más que tienda á generalizarse en Europa y América, no ha entrado todavía en la práctica universal.»

Esto lo decía el embajador francés en contestación á mi nota: «El señor Ministro de Negocios extranjeros estima que no podemos admitir que se presenta como fundamento para desechar, nuestra reivindicación en la conducta generosa de la Francia después de los sucesos de 1870-1871. Seguramente el Gobierno francés no se atribuye el mérito de haber indemnizado por completo las pérdidas causadas á sus nacionales y á los extranjeros pero por lo menos ha consagrado sumas considerables para socorrerlos proporcionalmente á los perjuicios sufridos. No pedimos más á España, y rogamos solamente se trate á nuestros nacionales como hemos tratado á los suyos.»

A eso contestó el señor Ministro de Estado actual con la nota de que he leído parte anteriormente y que terminaba con las siguientes palabras. «Al dar á V. E. conocimiento de la resolución con que el Gobierno de S. M. pone término á este asunto, confío en que el Gobierno francés, apreciando con su reconocida justificación las consideraciones expuestas, verá en ello el cumplimiento por parte del Gobierno español del deber ineludible que le impone la gestión de los altos intereses que le están encomendados.»

En esta nota se ponía término á las negociaciones y reclamaciones hechas en nombre de los súbditos franceses, contestación á una del embajador francés, que como habeis oído no se fundaba ciertamente en el derecho estricto, no lo reclamaba en nombre de la justicia, lo reclamaba en nombre de la equidad; por consiguiente si el señor Ministro de Estado al poner término á estas negociaciones decía que

cumpla con los altos deberes que le imponía el puesto que ocupaba y la gestión de los intereses públicos de la Nación, hoy, que trae una resolución enteramente contraria á esta nota, el Gobierno de S. M. y el señor Ministro de Estado faltan á los más altos deberes que les están encomendados. (Sensación.)

Pero es tanto más extraña esta conducta del señor Ministro de Estado, cuanto que en efecto todos los Gobiernos de la República francesa que sobre esta cuestión habían negociado con el de S. M. el Rey, jamás habían pretendido ni aspirado á lo que S. S. ha intentado y aspirado en las reclamaciones que ha hecho en favor de los súbditos españoles de Saida. Por el contrario, todos ellos habían reconocido que no había entrado en el concierto europeo todavía, que no ha sido admitido apenas por una sola Nación el pago y resarcimiento por los daños causados con motivo de las guerras civiles y de los sucesos que se produjeron independientemente de la voluntad del Gobierno: y es esto tanto más extraño en el señor Ministro de Estado, que de esta manera cambia los principios respecto á las reclamaciones de Saida, como que el Gobierno lo ha hecho de una manera más grave, muchísimo más perjudicial respecto á los intereses públicos, y prescindiendo en este momento de la forma en que en ellas se ha procedido al reconocer con el proyecto de ley que aquí ha presentado, un principio que también ha negado el Gobierno francés, y que nosotros mantenemos en nuestro voto particular.

(Se continuará.)

SECCIÓN EDITORIAL.

Alicante 6 de Mayo de 1883.

EL TRATADO DE COMERCIO CON ALEMANIA.

Habiendo publicado la «Gaceta de la Alemania del Norte» un resumen del proyecto de tratado de comercio que viene discutiéndose entre aquel Gobierno y el español desde el mes de Julio último, lo reproducimos á continuación para conocimiento de nuestros lectores:

«Los artículos 1.º al 8.º establecen la igualdad entre los súbditos de ambos países, en lo que hace relación al comercio, navegación, industria, adquisición de propiedad mueble é inmueble, libertad de cultos, admisión de las representaciones sociales, rebajas para los viajeros de comercio, exención á favor de los naturales de cada una de las naciones contratantes en el territorio de la otra, de cargos judiciales, administrativos y municipales obligatorios, así como del servicio militar, contribuciones y requisas militares, protección de patentes, marcas de fábrica y comerciales, muestras y modelos, libertad completa de exportación, importación y tránsito de mercancías.

Art. 9.º Contiene varias prescripciones sobre tarifas.

Art. 10. Renuncia Alemania á imponer recargo alguno á los vinos españoles por efecto de su graduación alcohólica, y se determina que no se aumenten otros derechos sobre los de tarifa, en la importación de cualquier clase de vinos de España.

Art. 11. Dispone que no se aumenten los derechos de exportación para favorecer así las transacciones.

Art. 12. Contiene disposiciones sobre la exhibición de certificados de origen.

Art. 13. Se ocupa de la concesión de ciertas rebajas en la reexportación de las mercancías que no hayan podido venderse.

Art. 14. Declara que cada una de las partes contratantes se obliga á permitir á la otra participar del favor que una tercera potencia pueda concederle.

Art. 15. Establece la igualdad de impuestos para los productos de ambos países.

Arts. 16 y 17. Tratan de la navegación y de los beneficios que á ésta se conceden.

Art. 18. Se refiere á la navegación de cabotaje otorgándose reciprocamente el trato de nación más favorecida.

Art. 19. Trata de los privilegios recíprocos en relación á los derechos de tonelaje.

Art. 20. Determina que los buques de guerra sean tratados como los de la nación más favorecida.

Art. 21. Hace extensivas las cláusulas de este tratado al gran ducado de Luxemburgo.

Art. 22. Se ocupa de los derechos reservados de las colonias españolas, y determina que los súbditos del imperio alemán participen en aquellas provincias ultramarinas de España, de los mismos privilegios que los súbditos de la nación más favorecida.

Art. 23. Contiene disposiciones sobre la manera de llevar á cabo el canje de ratificaciones.»

El Gobierno alemán sometió en efecto al español las anteriores bases que, examinadas detenidamente, no las encontró aceptables. Calcado el proyecto en el tratado de 1868 que establece el trato de la nación más favorecida, Alemania podía seguir elevando los derechos sobre nuestras mercancías, mientras aquí otorgábamos rebajas sin compensación alguna. Nuestro Gobierno, por lo tanto, repitió á principios de Setiembre sus anteriores declaraciones, de que siendo lo más importante en esta clase de pactos las reducciones recíprocas de derechos consignados en tarifas anejas tan pronto como Alemania aceptara en principio las rebajas, se entraría de lleno en el exámen de las demás cuestiones secundarias.

Las negociaciones, pues, han de versar sobre las reducciones de derechos de los artículos de ambos países, resolviéndose ante todo este punto si ha de llegarse á un resultado satisfactorio.

Las rebajas solicitadas por el Gobierno español, y que el alemán se ha negado hasta ahora á conceder, son las siguientes:

«Vinos en botellas, de 48 marcos á 10 marcos, ó sea de 60 pesetas á 12'50.

Vinos en pipas, de 24 marcos ó 30 pesetas á 6 marcos á 7 1/2 pesetas.

Aceite en pipas, de 8 marcos—12 pesetas—á 3 marcos—3'75 pesetas.

Aceite en botellas, de 20 marcos—25 pesetas—á 5 marcos—6 1/4 pesetas.

Fru tas frescas, de 12 marcos—15 pesetas—á 2 marcos—2'50 pesetas.

Fru tas secas, de 24 marcos—30 pesetas—á 3 marcos—3'75 pesetas.

Tapones de corcho, de 30 marcos—37'50 pesetas—á 4 marcos—5 pesetas.

Sal, de 12'18 marcos—16 pesetas—á 1 marco—1'25 peseta.

Aceitunas, de 60 marcos—75 pesetas—á 5 marcos 6'25 pesetas.»

España ofrecía en compensación las reducciones consignadas en la columna de nuestro arancel que ha restablecido la base 5.ª de la ley arancelaria, y esto lo aceptaba con satisfacción el Gobierno alemán; pero negándonos al mismo tiempo ventajas equivalentes á las que le ofrecíamos. No son justos, por lo tanto, los diarios oficiosos de Berlín al atribuirnos las dificultades que sólo proceden de Alemania.

Debemos una esplicación á «La Unión Democrática» y vamos á dársela cumplida toda vez que nuestro apreciable colega ha

tomado el suelto que escribimos acerca del Sr. Garcia Calamarte, por el lado que que- ma, como vulgarmente se dice, y lo aprovecha para regalarnos conceptos que en honor á la verdad no merecemos.

Ignorábamos, y apreciamos que «La Unión» creyera sinceramente nuestras frases, ignorábamos que el Sr. Garcia Calamarte hubiese dejado de pertenecer á la agrupación política de que es jefe D. Manuel Ruiz Zorrilla, y así, no es extraño dijéramos que aquel señor solo aceptaría el cargo de Concejal cuando le eligiesen sus amigos políticos, los progresistas democráticos.

Podrá objetarnos «La Unión,» que no es admisible lo anteriormente expuesto, ni basta á disculparnos del doble sentido que el colega ha creído ver en nuestras palabras, desde el momento en que hicimos constar que los fusionistas, de acuerdo con los *zurdos*, habían acordado presentar la candidatura del Sr. Garcia Calamarte. Pero en este caso, podíamos contestar á nuestro querido compañero que así como los ministeriales no han tenido suficiente número de personas á quienes otorgarles *susufragios*, buscando las de otros partidos de acuerdo siempre con los *zurdos*, suponíamos que del mismo modo se había pensado en el señor Garcia Calamarte, sin que esto quisiera significar en nosotros la creencia de que este señor había cometido un acto de inconsecuencia afiliándose á la izquierda dinástica.

Aprovechamos, pues, esta ocasión para felicitar al Sr. Garcia y á «La Libertad» que cuenta entre sus amigos políticos hombres de la talla y circunstancias del Sr. Garcia Calamarte.

Cortamos de «El Graduador:

«Si hubiera de conocerse que nos encontramos en días de elección de concejales por el movimiento que reina en los colegios, todo el mundo negaría terminantemente que se están eligiendo las personas que han de completar el Ayuntamiento y han de administrar nuestros comunes intereses. ¡Tal es su triste soledad!»

«La Unión Democrática,» escribe lo siguiente:

«En nada se conoce que se están verificando en esta capital las elecciones municipales. Los presidentes y secretarios de las mesas, como que nada tienen que hacer, fuman, conversan amigablemente, leen periódicos, bostezan y meditan sobre las excelencias de la función.»

Dispensen nuestros apreciables colegas, pero el resultado del primer día de elección, justifica todo lo contrario.

En prueba de ello, sumados los votos de todos los candidatos dán un total de 2460, y esto revela, cuando menos, un movimiento continuo de electores en los colegios.

Sin duda «El Graduador» y «La Unión» ó han sido mal informados, ó no han visto bien lo atareados que estuvieron en todos los colegios, presidentes y secretarios.

Dice «La Unión Democrática» que el Comité local de su partido, se reunió el miércoles pasado, acordando el retraimiento en la lucha electoral; por lo tanto—añade—si hay quien diga otra cosa, carece de exactitud su versión. «Yá dijimos que no podíamos ir á las urnas con tanta arbitrariedad como se despliega por el fusionismo alicantino.»

Con efecto, y en vista de esta declaración hecha por el órgano de un partido, y por consiguiente, en nombre de ese mismo partido, nos ha extrañado ver figurar en candidatura á un correligionario de «La Unión,» á menos que como el Sr. Garcia Calamarte no haya ingresado en las filas de la izquierda.

Yá vé el diario progresista que ambos extremos no pueden conciliarse, á no ser que á imitación de los posibilistas, obtenga aquel el favor y los votos de los ministeriales.

Rogáramos á nuestro ilustrado colega se dignase darnos alguna esplicación sobre este punto, para disipar nuestras dudas.

Como continuación de nuestro artículo de ayer *Buen principio*, conviene hacer constar que los ministeriales y los posibilistas van unidos á las elecciones en el inmediato pueblo de San Juan.

Parece que una vez conocido el resultado de votación para las mesas definitivas, se pasó atento y respetuoso oficio al señor Gobernador de la provincia, manifestándole que todos los individuos elegidos para constituir la de aquel colegio eran *adictos*, cuando resultan uno izquierdista, dos demócratas gubernamentales y el presidente... y el presidente que se ignora á qué agrupación política pertenece.

Hé aquí por donde vá resultando numeroso en todas partes el partido dominante. Moretistas, fusionistas, *indefinidos* y ministeriales, todos, todos *adictos*.

Y ¡viva la Pepal!

También de «La Unión Democrática» tomamos las siguientes líneas:

«Sin embargo; ya verán los electores que están en sus quehaceres como aparecen votados, por arte de encantamiento; ya verán los nuevos concejales como cuentan con innumerables huestes de amigos y partidarios. ¡Esos son los misterios del fusionismo! Retraídos los partidos de oposición, por ser imposible la lucha; confeccionadas como están las listas aparacará, no obstante, que han ido á las urnas posibilistas, conservadores, pactistas y demócratas-progresistas, cuando en hecho de verdad son los fusionistas y los *zurdos* los que se han aprestado á hacer que hacen.»

¡Hombre! ¿Qué se diría entonces de unas elecciones hechas por los *pulcras* y *leales* fusionistas?

¿No es este un cargo estremadamente duro para los amigos del Sr. Sagasta?

El diario progresista nos presta ayer en su *Crónica local y general* bastante materia.

Al colega pertenecen las líneas que á continuación transcribimos y que recomendamos muy eficazmente á «El Constitucional Dinástico»:

«Decía «El Constitucional Dinástico» que el Sr. Maisonnave (D. Francisco) sería el último de los españoles, si aparecía en la cancillería francesa inscrito el último para eludir el servicio de las armas. Ahora bien: el mismo deber de justicia, que nos hizo referir lo expuesto por el diario ministerial, nos mueve á decir que el señor Maisonnave (D. Francisco) ha redimido la suerte de soldado que le cupo depositando en caja la cantidad de 2.000 pesetas, y por lo tanto por esa sola razón, no será el último de los españoles.»

Nos complacemos en hacer constar esta declaración del diario de la calle del Praque contra los conceptos emitidos por «El Constitucional Dinástico»; y por lo que valga, quisiéramos también que se aclarase este asunto en lo que pudiera afectar á pon Eleuterio Maisonnave, hácia quien no falta quien ha creído ver alusiones en igual sentido en el artículo *Pendones*.

Hemos oído asegurar que hoy aparecerá en las columnas de «El Graduador» una especie de manifiesto suscrito por personas afiliadas al partido posibilista, en el que se hacen al parecer cierto género de declaraciones con respecto á la presente lucha electoral.

En el teatro Principal de Valencia, ha hecho recientemente su debut, cantando la parte de *Félix* en la preciosa zarzuela *Fugar con fuego*, nuestro joven paisano y amigo el tenor D. José Asín.

Los periódicos de aquella capital nos dan cuenta de lo bien recibido que fué por el público este artista, augurándole lisonjeros triunfos en su brillante carrera, si bien en la parte de declamación no está todo lo seguro que debiera y se deseara, comprendiéndose sin embargo que no transcurrirá mucho tiempo sin que sus adelantos en esta parte igualen á los que ha obtenido en la lírica, viniendo á ser por consiguiente uno de los mejores tenores de zarzuela.

Reciban el Sr. Asín y su apreciable familia nuestra mas cordial enhorabuena.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR
DE «EL ECO DE LA PROVINCIA.»

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA.
Beniardá 1.º de Mayo de 1883.

Muy señor mio y amigo: Convencidos, sin duda, los fusionistas de esta comarca de que no cuentan con los medios que necesitan para triunfar en las próximas elecciones, y no queriendo por otra parte que el testimonio de los hechos venga á evidenciar la esterilidad de sus esfuerzos, parece que se disponen á publicar un manifiesto en los periódicos de esa capital, protestando contra ciertos atropellos que, según dicen, han llevado á cabo varios Ayuntamientos en la formación de las listas electorales.

Semejante pensamiento no deja de ser ingenioso, y una vez puesta en práctica hubiera, indudablemente, producido efecto, si el país no conociera ya demasiado los maquiavélicos propósitos de sus autores, los cuales pueden tener la evidencia de que no hará fortuna, porque ¿quién, por incanto que sea, ha de dar crédito á las lamentaciones ó á las protestas de los fusionistas, después de los escandalosos procedimientos de que se han valido para obtener la victoria en las últimas elecciones? Pues, que ¿no sabe todo el mundo que á no haber sido por los atropellos, violencias y falsificaciones cometidas por los fusionistas, no tomarían hoy asiento en los escaños de la Diputación algunos individuos, que de otro modo nunca habiesen llegado á ser diputados?

Desengáñense los autores de tal pensamiento, pues que la idea de ocultar su insuficiencia con los falsos hechos que en dicho manifiesto se denuncian, es una idea completamente infantil, es pretender un imposible.

En fin, señor Director, no sabiendo los puntos que abraza el manifiesto objeto de esta carta, me resta solo manifestar á V. que las listas electorales á que el mismo se refiere, están formadas con la mayor imparcialidad, conformes en un todo con las prescripciones de la ley; pudiendo asegurar que si algún individuo se ha dejado de incluir en las referidas listas, ha sido por omisión involuntaria.

Pero suponiendo que estas omisiones fueran muchas, incito á los firmantes de dicho documento á que publiquen los nombres de los interesados, que para demostrar sus infundadas quejas, no faltaría quien publicara también las ilegalidades cometidas por la Junta del Censo de este distrito en la formación de las listas que sirvieron para las últimas elecciones de Diputados provinciales.

Queda de V. afecmo. S. S. Q. B. S. M.,
El Corresponsal.

GACETILLAS.

Teatro Principal.—Como función de moda se puso anteanoche en escena la comedia de Blasco *No la hagas y no la temas*, encargándose del papel de *Genoveva*, por indisposición de la señora Contreras, la Sra. Lombía.

Distinguiéronse en su ejecución, á más de la citada artista, los Sres. Calvo (D. Ricardo) y Donato Jimenez, por más que el pensamiento y desarrollo de la acción sea poco original, lo que precisamente hace que pasen poco menos que desapercibidos los chistes de que Blasco ha salpicado su obra.

Leyóse á continuación por D. Rafael Calvo el poema de Campoamor *Por donde viene la muerte*, y si como actor eminente ya hemos juzgado al director de la compañía que actúa en nuestro teatro, como lector carecemos de frases para elogiarle debidamente.

Sopó imprimir á los armoniosos versos del autor de los *Pequeños poemas* tal expresión, tal sentimiento, tal jocosidad según los diversos sentidos de aquel, que el público ya no aplaudía la incomparable musa de Campoamor, sino á Calvo que tan maravillosamente interpretaba el pensamiento sobre el que se fonda *Por donde viene la muerte*.

Los bravos se repetían al fin de cada estrofa, los aplausos fueron abundantes y al terminar la lectura, se vió precisado á presentarse varias veces en el proscenio entre una estrepitosa y continuada ovación.

Terminó el espectáculo con la pieza *Esos son otros Lopez*, dignamente interpretada por las señoras Lombía y Tobas y los Sres. Calvo (D. Ricardo, D. José y D. Fernando) Donato Jimenez y Rivelles.

SECCIÓN COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados desde las doce del día de anteayer, á igual hora de ayer.

ENTRADOS.

Vapor Gijón, c. Canal, de Cartagena, con efectos.

Laud Pepito, p. Jesús, de Valencia, con efectos.

DESPACHADOS.

Goleta italiana Tierramosca, c. Martinelli, para Piombino, con hierro viejo.

Goleta italiana Buen Padre, c. Remí, para Piombino, con hierro viejo.

Vapor Sagunto, c. Vives, para Marsella, con efectos.

Laud San José, p. Jesús, para Torre Vieja, con efectos.

Vapor Gijón, c. Canal, para Barcelona, con efectos.

Vapor inglés Juan, c. Blaubaac, para Tarragona, con efectos.

Vapor Pinzón, c. Baldó, para Orán, con efectos.

Berg. gol. José Orts, c. Llorca, para Rotterdam, con efectos.

Laud Victoria, p. Muñóz, para Barcelona, con efectos.

Balandra Consuelo, c. Cardona, para Denia, con efectos.

Laud Pepito, p. Jesús, para Ayamonte, con efectos.

SECCIÓN RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—S. Juan.

SANTO DE MAÑANA.—S. Estanislao.

CULTOS PARA HOY.—En la Colegial, á las nueve, misa conventual.

En Santa María, á las nueve, misa conventual.

SECCIÓN LOCAL.

DIRECCION DEL SINDICATO DE RIEGOS
DE LA
HUERTA DE ALICANTE.

D. Mariano Mingót y Valls, director del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante.

Hace saber: Que desde el día 30 del actual, al 9 de Mayo próximo, se esponderán en la oficina de esta Dirección los albalaces para la tanda 6.ª del corriente año común, cobrándose el impuesto ordinario de tres céntimos de peseta y el extraordinario de cinco céntimos de peseta por minuto de agua que deberán satisfacer los regantes que no hayan pagado doce dividendos y que están obligados á la perforación del pozo artesiano, según la Real Orden de 9 Julio 1880 todo con sujeción á los Reglamentos vigentes y en virtud de acuerdo del Sindicato y de la Junta general extraordinaria de regantes celebrada el día 5 de Diciembre de 1882.

Alicante 28 Abril 1883.—Mariano A. Mingót.

SECCIÓN DE RECLAMOS.

FOSFATO DE LERAS.

El organismo humano no puede subsistir sin el hierro; cuando este producto mineral falta ó decrece en la sangre, los glóbulos rojos enferman y mueren; la tez toma una palidez subida, las fuerzas decaen la postración adelanta cada día más y después de una existencia dolorosa y amarga, la muerte se produce inevitable. Sin embargo, nada mas fácil que detener y hacer desaparecer por completo este estado de consunción acudiendo al *Fosfato de Hierro de Leras*, que se presenta bajo la forma de un agua mineral límpida y trasparente y no tiene ninguno de los inconvenientes de los ferruginosos. Como garantía hay que exigir la marca de fábrica Grimault y Compañía, la firma de Leras y el sello del Gobierno francés en azul.

El género de vida y la alimentación, la naturaleza del aire en las ciudades, son causas que amenguan la proporción normal del hierro necesario á la buena salud. Es útil, pues, dar á la economía este elemento indispensable, con el uso frecuente y regular de algunas gotas concentradas de *Hierro Bravais*.

SECCIÓN DE ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Función para esta noche.—El drama en cinco actos «La vida es sueño.»

Entrada general 75 cts.

A las ocho y media.

Por la tarde á las tres y media.—La comedia en dos actos, «No la hagas y no la temas.»

El pasillo cómico «Esos son otros Lopez.»

El sainete «El payo de la carta.»

Entrada general 50 cts.

Establecimiento Tipográfico de Reus.

ANUNCIOS

Á CARGO DE ANTONIO REUS.

FARMACIA DE BELLIDO.

Farmacéutico. Plaza Isabel II. ALICANTE.

GELATINOSO DE NELSON.

Esta sustancia tiene por objeto el hacer pronta, fácil y económicamente toda clase de gelatinas. Para los enfermos es un alimento irremplazable, para las personas delicadas y los niños un nutritivo excelente, para el uso doméstico un recurso y para las mesas de lujo un gran elemento, puesto que sirve para la confección de platos delicados como lo son siempre los que tienen por base la gelatina. Con esta sustancia se obtiene toda esa variedad gelatinas de naranja, crema, frutas, etc., que hacen las delicias de los aficionados á la buena mesa.

Gelatinas obtenidas con el gelatinoso Nelsol.

MODO DE PREPARARLAS.

Primera operacion.—Se pone media onza (medio paquete) del gelatinoso en 8 onzas (un vaso regular) de agua fria, y se deja, agítandole de vez en cuando, el tiempo necesario (una hora) para que se esponge bien el gelatinoso.

Segunda operacion.—Separadamente, se mezcla y bate bien en otra vasija una clara de huevo con otras 8 onzas del líquido medicinal ó de recreo que se quiera cuajar bien sea orchata de arroz, de chufas ó de pepitas de melon; agua limonada, crema de leche; caldo de pollo, de ternera ó de cualquier sustancia.—Las orchatas, limonadas cremas y demás deberán endulzarse previamente con jarabe de cidra.

Tercera operacion.—Se mezclan ambas disoluciones, se pone al fuego la mezcla, se hierve lentamente cosa de 5 minutos sin agitarla, y en seguida, se cuele por una bayeta bien limpia.

El líquido colado, caliente aún, se echa en los vasos, vasijas ó moldes que se quiera, en donde toma al enfriarse una consistencia de verdadera gelatina.

NOTA.—Si se quisiera administrar la gelatina pura sin ningun principio medicinal, se sustituye el líquido medicinal de que habla la operacion segunda por 8 onzas de agua clara endulzada con 3 onzas de jarabe de cidra, y se obtendrá una gelatina blanca, trasparente y nutritiva, propia para alimento de los niños y de las personas que entran en la convalecencia despues de una larga enfermedad.

Precio del gelatinoso, 1 pta. paquete,

QUINCALLA Y BISUTERIA

En el acreditado establecimiento de José María Parreño, encontrará el público cuantos artículos de novedad ofrece la industria nacional y extranjera á las personas de buen gusto, en los ramos de bisuteria y quincalla.

Variados y caprichosos surtidos en pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas y en-tout-cas de últimos modelos, quitasoles para caballero, paraguas, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, cigarreras de música, petacas, carteras, portamonedas cepillos, hules y gutapercha portiers, transparentes, etc. etc.

Grande y variado surtido de jugueteria.

Abanicos de cuantos modelos se construyen en España y en el Extranjero

Perfumeria nacional y extranjera. Pomadas y jabones, de la renombrada fábrica «La Rosario».

Planchas de vapor. Silletas de tigera y de sombrilla para señoras y niñas.

Camas de hierro inglesas de matrimonio y cameras.

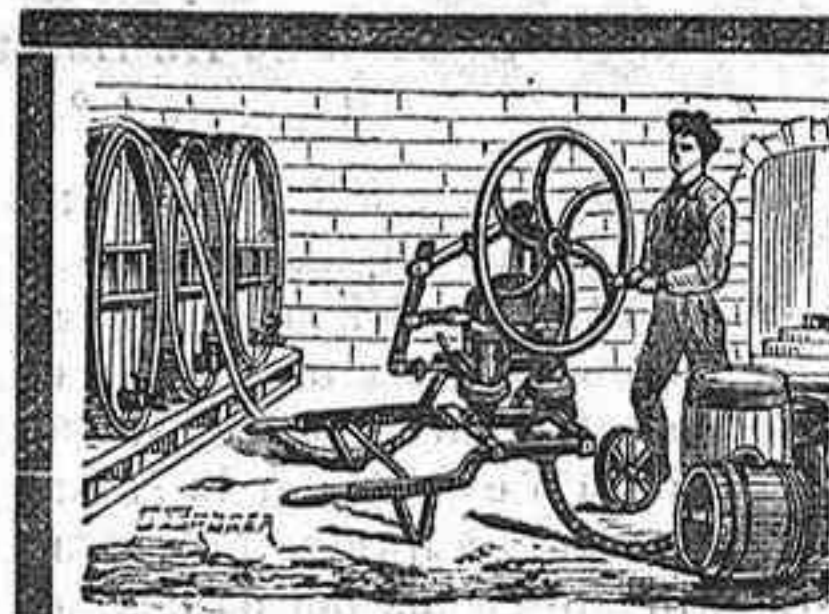
MAYOR 26.

MAYOR. 26

SORDOS

Curacion rápida y completa de la sordera y de todas las enfermedades del oido por crónicas que sean. Consultad por carta al Doctor Mateos, Aldana, 12 Barcelona.

MAS DE 4.000 CURACIONES



BOMBAS NOEL DE PARIS

PRIVILEGIADAS
PARA TODOS LOS USOS.

Las mas sencillas
Las mas sólidas
Las mas baratas

Bombas con tonel para riegos

Primeros premios en todas las exposiciones.

SUCURSAL: 15.—Paseo de la Aduana.—15. BARCELONA.

DOCTOR GADEA

San Francisco, 24 y 26.—ALICANTE.

Jarabe de cidra y agráz — Preparado con la corteza de cidra y zumo de agráz obtiéndose un jarabe muy refrescante y que es en la primavera y verano el lenitivo de las molestias que ocasiona la oscilacion de la sangre.

Los tres poderosos refrescos y atemperantes de la sangre; jarabe de grosellas y zarzaparrilla.—

A su agradable gusto y especial aroma, reúne propiedades altamente depurativas, manteniendo siempre la sangre, en el estado de fluidez necesario, para evitar los frecuentes ataques de apoplejia que en esta son tan comunes.

Agua de azahar triple — Obtenida con la flor del naranjo ágrico, en la época que contiene mas cantidad de aceite esencial, espendemos el agua de azahar en frascos de cristal azul para evitar su alteracion. Es un poderoso sedante del sistema nervioso; una cucharadita en un vaso con agua endulzada con cualquiera de los jarabes precedentes, forma un refresco agradable y muy necesario para los individuos nerviosos.

ASMA

ALIVIADA Y CURADA POR MEDIO DE LOS

CIGARRILLOS INDIOS

de GRIMAULT y C^a, Paris

Este nuevo medicamento es de una aplicacion excelente para combatir las afecciones de las vias respiratorias. Basta aspirar el humo de los Cigarrillos indios para hacer desaparecer por completo los más violentos accesos

de Ronquera } el Insomnio, } la Extincion de la voz,
de Asma, } la Tos nerviosa, } las Neuralgias de la faz,
y combatir la Tisis laríngea.

CADA ESTUCHE LLEVA LA MARCA DE FÁBRICA, LA FIRMA GRIMAULT Y C^a, Y EL SELLO DEL GOBIERNO FRANCÉS.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

En Alicante, Sra. Viuda de Rodriguez Hernandez.

Con solo 51 pesetas se obtiene!

franco de porte á la estacion más próxima del ferro-carril y pagando su importe al recibirlo, UN MAGNIFICO RELOJ de nikel, para bolsillo con su magnífico estuche de piel, calidad superior, sistema remontoir, marcando los dias y los meses, dia de la semana, horas, minutos y segundos, garantizado por un año.

Este utilísimo y caprichoso reloj, es sumamente necesario para los viajeros, comerciantes, militares, clérigos y en una palabra para todas las clases de la sociedad.

¡¡Solo por 51 pesetas!! Ultima novedad ¡¡Solo por 51 pesetas!! Ultima novedad

Un año de garantia sobre factura.

Se guían las agujas sin abrir las tapas.

Todo pedido debe hacerse á la acreditada y respetable casa de M. Semper y Comp.^a Irún, (Guipúzcoa) ó á la imprenta de este periódico.

Se remiten catálogos gratis á quien los pida.

PARCHES POROSOS DE ALLCOCK.

Infalibles para la curacion de dolores nerviosos y reumáticos, relajamientos, toses asmáticas, afecciones de garganta, lesiones y contusiones, etc. etc.

PRECIO DOS PESETAS PARCHE.

FARMACIA DE BELLIDO.—PLAZA DE ISABEL II.